

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.013/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2011, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Crédito extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 52.000,00 €
- Crédito extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 9.000,00 €
- Crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones por importe de 88.691,74 €
- Crédito extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 13.500,00 €
- Crédito extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 6.000,00 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto Prorrogado al año 2011 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

En Córdoba, a 14 de abril de 2011.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.